



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA UNITARIA DE DECISION LABORAL**

**REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA FANDIÑO GRISALES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRAS
RADICACIÓN: 760013105004201900360-01**

AUTO N. 836

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta que para cuantificar el interés económico del proceso de la referencia, en vista de los recursos de casación interpuestos por la apoderada judicial de las demandadas COLFONDOS S.A. y PROTECCION S.A. contra la sentencia N° 047 del 28 de febrero de 2023, proferida por esta Sala de Decisión Laboral, se ordena oficiar a cada una de las administradoras de fondos pensiones en mención, a fin de que alleguen la historia laboral de la señora MARTHA LUCIA FANDIÑO GRISALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.693.923, donde consten los IBC de cada ciclo o periodo cotizado por aquella, cuando estuvo afiliada a cada una de las AFP.

La anterior información con sus respectivos soportes, deberá ser enviada al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA UNITARIA DE DECISION LABORAL**

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAVIER HIDALGO MANRIQUE
DEMANDADO: EMCALI E.I.C.E E.S.P.
RADICACIÓN: 76001310501320210003501**

AUTO N° 837

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta que para resolver la consecución del recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de la entidad demandada, ante la Honorable Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral, contra la Sentencia N°069 del 21 de marzo de 2023, proferida por esta Sala de Decisión Laboral, se requiere determinar si dicha parte cuenta con el interés económico para conceder tal medio de impugnación, por lo que se **ORDENARÁ OFICIAR** a **EMCALI E.I.C.E E.S.P.**, a fin de que allegue a este trámite judicial certificación o prueba documental donde consten los valores de las cesantías acumuladas del trabajador JAVIER HIDALGO MANRIQUE quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 16.606.148, discriminadas al 31 de diciembre de cada año a partir del año 2010 y hasta la fecha, en la cual deberá indicarse en forma detallada los pagos que se hubieren realizados por cesantías anticipadas, así como los intereses de las mismas.

La anterior información con sus respectivos soportes, deberá ser enviada al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIA LETICIA MARIN GIRALDO

DDO: COLPENSIONES – PROTECCION S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 006 2021 00123 01 (227/2023)

AUTO N° 816

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad antes enunciada a la sentencia número 222 del 26 de agosto de 2022, proferida por el juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ANGELICA MARIA DE LA CANDELARIA VELASCO SOLAN

DDO: COLPENSIONES – PROTECCION S.A.

LITIS: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2023 00221 01 (230/2023)

AUTO N° 819

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 112 del 30 de junio de 2023, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ADRIANO HUGO MONTAÑO MONTES

DDO: COLPENSIONES –

RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2018 00243 01 (228/2023)

AUTO N° 817

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 114 del 16 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIA FLOREIDA BARONA en nombre propio y de sus hijas menores ANGIE PAOLA y LAURA MABEL MURILLO BARONA

DDO: COLPENSIONES –

RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2022 00236 01 (240/2023)

AUTO N° 829

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 134 del 31 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: NANCY DEL SOCORRO ESPAÑA

DDO: COLPENSIONES –

RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2020 00274 02 (242/2023)

AUTO N° 829

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 052 del 9 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIA CECILIA GONZALEZ LLANO

DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2022 00335 01 (234/2023)

AUTO N° 822

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las demandads y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 154 del 7 de junio de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ARMIRA SUSANA QUIÑONEZ Q.

**DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.- MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 012 2023 00127 01 (23/2023)

AUTO N° 823

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por PORVENIR S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 142 del 28 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: GLORIA PATRICIA ARANDA

DDO: PAR ISS Y FIDUAGRARIA S.A.

INTEGRADA MINSALUD

RADICACIÓN: 76 001 31 05 013 2018 00163 01 (231/2023)

AUTO N° 820

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por FIDUAGRARIA SA como representante del PATRIMONIO AUTONOMO DEL ISS LIQUIDADO y de la NACIONAL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y el grado jurisdiccional de consulta a la sentencia número 086 del 15 de junio de 2023, proferida por el juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: BLANCA MARIA MOSQUERA

DDO: COLPENSIONES –

RADICACIÓN: 76 001 31 05 013 2022 00095 01 (229/2023)

AUTO N° 818

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 081 del 7 de junio de 2023, proferida por el juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: HECTOR FRANCISCO ORJUELA SANCHEZ

**DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.- PORVENIR S.A., SKANDIA S.A.,
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

RADICACIÓN: 76 001 31 05 014 2022 00485 01 (243/2023)

AUTO N° 830

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 233 del 6 de julio de 2023, proferida por el juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: NESTOR JAVIER LOPEZ

DDO: FORSA S.A. y OCUPAR TEMPORALES S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 017 2019 00161 01 (241/2023)

AUTO N° 828

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas a la sentencia número 46 del 2 de junio de 2023, proferida por el juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: Luz Maydeline Díaz Vidal

DDO: AVIANCA S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2019 00001 01 (232/2023)

AUTO N° 821

Santiago de Cali, doce (12) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia número 116 del 23 de junio de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 13 de julio de 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: MARLY PAOLA CAICEDO LENIS
DDO: COLFONDOS S.A.
RAD: 005-2017-00271-01

Santiago de Cali, 13 de julio de 2023

Auto No. 816

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL1315-2023 del 7 de junio de 2023, mediante el cual DECLARÓ DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 14 de julio de 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 34, 26 y 187 folios incluyendo 1 CD.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: JENNY CAICEDO TAMAYO
DDO: SERVICIOS INTEGRADOS SERTEMPO S.A.
RAD: 011-2015-00149-01

Santiago de Cali, 14 de julio de 2023

Auto No. 820

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL1475-2023 del 28 de junio de 2023, mediante el cual resolvió NO CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 27 de agosto de 2020, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 13 de julio de 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: MARIA ELENA BEDOYA
DDO: DPTO. DEL VALLE DEL CAUCA
RAD: 017-2019-00725-01

Santiago de Cali, 13 de julio de 2023

Auto No.817

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL1281-2023 del 7 de junio de 2023, mediante el cual DECLARÓ DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 14 de julio de 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta virtual.-

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: ROBERT TULIO HERNANDEZ LOZADA
DDO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CTO DE CALI
RAD: 000-2022-00323-00

Santiago de Cali, 14 de julio de 2023

AUTO No.821

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

REF. ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE ALVARO MAFLA BOLAÑOS
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 016 2020 00200 01

AUTO NUMERO 818

Santiago de Cali, trece (13) de julio del dos mil veintitrésés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes la documentación allegada por la parte de Colpensiones en el proceso de la referencia, y que milita en el (pdf.25).

Documentos que deben ser anexados con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: LEIDY MARIA AMANDA RAMIREZ DAVID

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2018 00051 01

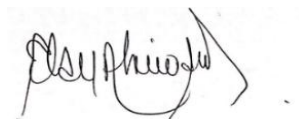
AUTO NUMERO 819

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 07/03/2023, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se decidirá el asunto.

NOTIFIQUESE.



ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: LEIDY MARIA AMANDA RAMIREZ DAVID

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2018 00051 01

AUTO NUMERO 819

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 07/03/2023, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se decidirá el asunto.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente